

ÍNDICE

Página

CAPÍTULO PRIMERO INTRODUCCIÓN

APARTADO PRIMERO PLAN, ESTRUCTURA Y FUNDAMENTOS SISTEMÁTICOS

APARTADO SEGUNDO GENERALIDADES

1. Nociones del delito de blanqueo de capitales. Sus relaciones con figuras afines: El encubrimiento, la receptación, la omisión de denuncia y la obstrucción a la justicia 12
2. Riqueza sucia y riqueza negra. El delito de blanqueo de capitales, la receptación, el encubrimiento, el delito tributario y los delitos de contrabando y fraude aduanero 16
3. El nombre del delito. Su origen 18

APARTADO TERCERO LA OFENSIVA INTERNACIONAL EN CONTRA DEL BLANQUEO DE CAPITALES

- a) Historia, instituciones e instrumentos internacionales 21
- b) Los grupos de acción financiera y otros organismos encargados del combate contra el blanqueo de capitales 25
 - b.1) El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) 25
 - b.2) El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) 29
 - b.3) El Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) 30

b.4) El Grupo de Unidades de Inteligencia Financiera (EGMONT)	31
b.5) El Grupo Asia Pacífico contra el Lavado de Activos (APG)	32
b.6) El Grupo contra el Lavado de Dinero de África Oriental y del Sur (ESAAMLG)	33
b.7) El Comité de Expertos del Consejo de Europa sobre evaluación de medidas contra el lavado de dinero (Pc-R-Ev Committee)	34
b.8) La Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)	35
b.9) El Comité de Basilea sobre Regulaciones Bancarias y Prácticas de Supervisión	37
b.10) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	38
b.11) La Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN)	39
b.12) El Comité Latinoamericano para la Prevención y el Control del Lavado de Activos	40

APARTADO CUARTO.

BREVE NOTICIA HISTÓRICA DEL DELITO DE
BLANQUEO DE CAPITALES EN LA LEGISLACIÓN CHILENA

CAPÍTULO SEGUNDO

LA TIPICIDAD OBJETIVA DEL DELITO DE
BLANQUEO DE CAPITALES

APARTADO PRIMERO

EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

I. El concepto de bien jurídico	50
1. Generalidades. Reformulación o desaparición	50
2. Funciones y ubicación sistemática del bien jurídico	55
II. Lo protegido por el delito de blanqueo de capitales.	58
a) El sistema económico y la libre competencia como supuesto bien jurídico protegido	58

b) La administración de justicia como bien jurídico protegido por el delito de blanqueo de capitales	65
c) El bien jurídico protegido por el delito previo como objeto jurídico del blanqueo de capitales	67
d) La seguridad interior del Estado como bien jurídico protegido por el delito de blanqueo de capitales	68

APARTADO SEGUNDO
LAS CONDUCTAS TÍPICAS

I. Aspectos generales	76
1. Breve descripción criminológica. El blanqueo de capitales como proceso	76
a) La primera fase: Colocación	77
b) La segunda fase: Conversión, enmascaramiento o ensombrecimiento	78
c) La tercera fase: Integración o reinversión de los capitales	79
II. Las conductas típicas en el Derecho internacional convencional e institucional y en el Derecho comparado interno	81
a) Método a seguir	81
b) Las conductas blanqueadoras en el Derecho comparado	81
b.1) Países que incluyen el blanqueo de capitales como un supuesto de receptación	81
b.2) Países que incluyen el blanqueo de capitales como un supuesto de favorecimiento o encubrimiento	83
b.3) Países que tipifican el blanqueo de capitales como un delito independiente o autónomo, contenido en una ley especial	87
b.4) Evaluación	87
III. Análisis de las conductas típicas en la ley chilena	88
1. Reseña histórica	88
2. Las conductas típicas contenidas en la Ley N° 19.913, de 12 de diciembre de 2003 y publica-	

da en el Diario Oficial del día 18 del mismo mes y año.....	96
a) Delimitaciones y críticas a la técnica legislativa	96
b) Estudio de las conductas blanqueadoras contenidas en el tipo del art. 19 de la Ley N° 19.913	97
1. Conductas encubridoras del origen ilícito de los bienes	97
a) Cuestiones generales	97
b) La ocultación	100
c) La disimulación	101
2. Conductas encubridoras de los bienes mismos	102
3. Conductas receptadoras	103
4. Conclusiones	106
c) Naturaleza jurídica de los tipos de blanqueo contenidos en el art. 19 de la Ley N° 19.913 ...	106
c.1) Las conductas reguladas en la letra a) del art. 19	106
c.2) Las conductas reguladas en la letra b) del art. 19	111

APARTADO TERCERO

BLANQUEO DE CAPITALS POR OMISIÓN

1. Generalidades	116
a) Advertencia	116
b) Clasificación de los delitos omisivos	117
2. Panorama doctrinario tradicional del delito omisivo. La inseguridad de las soluciones a los problemas por falta de sistemática lógico-normativa	120
a) El delito omisivo impropio pertenece a la categoría de los delitos especiales	120
b) La relación entre acción y omisión	121
c) La imputación objetiva del resultado de lesión o de peligro en los delitos omisivos impropios	122

d) El sujeto obligado jurídicamente a evitar que el resultado se produzca. El garante. El deber jurídico de actuar como fundamento de la imputación objetiva en el delito omisivo	124
e) Las limitaciones a las posiciones de garante. La equivalencia entre acción y la omisión o cláusula de correspondencia	127
3. Concepto jurídico penal de omisión. El rechazo a las doctrinas causalistas. La irrelevancia, en clave jurídico-normativa, de la conducta activa y omisiva	129
4. Fundamentos de nuestra posición. Una visión filosófica - lógica - normativa y sistemática del problema	131
a) Continuación: los deberes negativos. El deber de aseguramiento del tráfico jurídico o de la propia organización para no provocar daños (no incurrir en delito de blanqueo de capitales). El riesgo permitido	140
a.1) Las medidas preventivas para evitar el contacto con los bienes delictivos	142
a.2) El deber de aseguramiento frente a terceras personas ajenas a nuestra organización. La regla conozca a su cliente	143
a.3) El deber de aseguramiento propio frente a la utilización de cosas peligrosas por parte de otras personas. La investigación del origen de los bienes	144
a.4) El deber de aseguramiento sobre la cualificación y conducta de otras personas a las cuales estamos unidos contractualmente en el ámbito de nuestra propia organización. El control de los trabajadores, asesores, mandatarios y representantes de la empresa	145
a.5) El deber de no actuar. La duda, la sospecha y la suposición	146
b) El sujeto imputable por organización en el incumplimiento de los deberes de aseguramiento en personas no obligadas a informar a la UAF. El prin-	

	Página
c) Características comunes de las regulaciones típicas del blanqueo de capitales	210
<p>APARTADO QUINTO</p> <p>EL OBJETO MATERIAL DEL TIPO DE BLANQUEO DE CAPITALES.</p> <p>LOS DELITOS PREVIOS, LOS EFECTOS Y EL PRODUCTO DERIVADOS DE ELLOS</p>	
1. Plan	211
2. Generalidades. Objeto material del delito y objeto material de la acción u objeto de ataque. Sus diferencias y consecuencias	211
3. La normativa internacional sobre el objeto material en el delito de blanqueo de capitales	214
4. El objeto material del delito de blanqueo de capitales en el Derecho chileno	216
5. El delito previo o subyacente generador de los bienes objeto material del posterior delito de blanqueo de ellos	220
a) La técnica tipificadora de vinculación de los bienes objeto de blanqueo a un delito previo	220
b) Enumeración de los delitos subyacentes de los cuales deben emanar los bienes objeto del blanqueo de capitales	226
1. Los delitos contemplados en la Ley de Drogas N° 19.366 de 1995	226
2. Los delitos de la Ley que determina Conductas Terroristas y fija su Penalidad	237
3. Los delitos contemplados en el art. 10 de la Ley de Control de Armas	241
4. Los delitos contemplados en la Ley General de Bancos	242
5. Los delitos contemplados en la Ley de Mercado de Valores	244
6. Los delitos contemplados en el Código Penal	247
7. Monto o cuantía de los bienes sucios. Elemento objetivo no contenido en el tipo	251
8. Consideraciones finales y apreciación crítica del sistema de catálogo cerrado adoptado por el legislador chileno. El trabajo pen-	

	Página
diente y la misión de la jurisprudencia. La reinterpretación del concepto "efectos del delito" como única forma de luchar contra todo el proceso de blanqueo de activos	252
9. Función dogmática que cumple el delito previo catalogado dentro del tipo de blanqueo de capitales	258
10. Requisitos que debe reunir el delito previo o subyacente para cumplir las exigencias típicas del delito de blanqueo de capitales. Análisis legal y doctrinal	262
11. El grado de ejecución del delito previo. La tentativa y la frustración. Los actos preparatorios	269
a) Las tendencias que sólo hacen procedente el blanqueo de capitales provenientes de delitos consumados	270
b) Las tendencias que aceptan la tentativa y los actos preparatorios como fuente de bienes blanqueables	270
c) El problema en nuestro Derecho positivo ...	271
c.1) Cuestiones generales	271
c.2) Los bienes generados de una tentativa de delito catalogado	273
c.3) Los actos preparatorios y los delitos preparatorios	274
<i>Excursus: Organización criminal y Derecho penal actual</i>	278
12. Delitos previos cometidos en el extranjero	280
a) Panorámica general	280
b) Cuestiones de Derecho penal internacional y de Derecho internacional penal	284
1. Competencia penal internacional de nuestros tribunales. Una reducción y una ampliación de competencia de los tribunales chilenos inadvertida	284

Página

Excursus:

- a) Interacción y delimitación entre las nociones jurisdicción, competencia judicial internacional y competencia judicial interna 287
- b) El sistema de fuentes, el valor de un tratado internacional y los problemas de delimitación de normas 289
- c) La colisión o compatibilidad entre tratados internacionales 291
2. Principio de doble incriminación 292

Excursus:

- a) Doble incriminación y principios del Derecho penal, especialmente, las garantías constitucionales y técnicas de la tipificación penal. La cuestión previa de constitucionalidad del tipo penal extranjero 295
- b) La litispendencia internacional. ¿Hay forma de hacerla valer en el proceso por blanqueo de capitales que se siga en Chile? 296
3. La cuestión de calificación 298
- a) Planteamiento 298
- b) Calificación de la conducta 299
- c) Calificación de la naturaleza y cuantía de la pena 300
13. La prueba del delito subyacente y la cuestión previa sobre su falta de tipicidad positiva o negativa 303

Excursus:

- a) El reconocimiento y ejecución de las sentencias penales extranjeras en Chile 309
- b) El reconocimiento de documentos y el reconocimiento de sentencias 310
- c) Las funciones y objeto del reconocimiento de las sentencias penales dictadas por otro Estado 311

Página

- d) Excepciones al valor de las sentencias penales dictadas por tribunales extranjeros 312
14. El blanqueo de capitales en cadena y el blanqueo de bienes sustitutivos. Sus diferencias 313
15. La técnica de conexión de los bienes a su origen delictivo. La procedencia directa o indirecta de los delitos previos catalogados 318
16. Los límites de la conexión entre los objetos procedentes del delito previo y el bien objeto material del delito de blanqueo de capitales 322
- a) Descripción del problema 322
- b) Las teorías que explican la desconexión del origen delictivo de los bienes recurriendo a criterios del Derecho civil 324
- b.1) La prescripción adquisitiva de los bienes delictivos 325
- b.2) La accesión 326
- b.2.1) La accesión de frutos o productos 327
- b.2.2) La adjunción 328
- b.2.3) La especificación 329
- b.2.4) La accesión de mueble a inmueble o industrial 329
- b.2.5) La mezcla 330
- Excursus: Las teorías causales* 330
1. La equivalencia de las condiciones 330
2. La teoría de la causa adecuada 332
- b.2.6) Continuación: la mezcla de los bienes 333
- b.3) Balance de las teorías civilistas 336
- c) Las teorías que abordan el problema de la desconexión desde la perspectiva del Derecho penal 338
- c.1) El problema en nuestro Derecho 338
- c.2) La solución desde las posturas tradicionales. Las inconsecuencias sistemáticas 339
- c.3) La solución del problema desde una perspectiva sistemática. La

pena como elemento del tipo positivo y las causales que la eliminan como elementos negativos del tipo. Una propuesta de solución para desconectar los bienes de su origen delictivo	340
---	-----

APARTADO SEXTO

LOS SUJETOS EN EL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALES. EL SUJETO ACTIVO Y LOS PARTÍCIPES. EL SUJETO PASIVO, LA VÍCTIMA Y EL PERJUDICADO

1. Función y modelos	344
2. Los sujetos activos: partícipe y autor. Sus diferencias	345
3. El sujeto pasivo, el perjudicado y la víctima en el delito de blanqueo de capitales	346
4. Autoría y participación en el delito de blanqueo de capitales	347
a) Generalidades	347
b) Delimitación entre autoría y participación. Los desplazamientos operados a través de concurso aparente por medio del principio de especialidad	348
c) El Derecho comparado	350
d) El autor y el partícipe del delito previo como autores o partícipes del delito de blanqueo de capitales. El autoblanqueo de capitales	351
d.1) El problema en el Derecho alemán. La exclusión expresa	352
d.2) El problema en el Derecho suizo y austríaco. La exculpación por inexigibilidad de otra conducta distinta	354
5. La autoría en el delito de blanqueo de capitales	357
a) El autor en la antigua tipificación del blanqueo de capitales y en el Derecho comparado	357
b) El autor en el actual tipo. Problemas de concursos entre asociación ilícita y blanqueo de capitales	360
c) Caracterización del autor individual en el delito de blanqueo de capitales	364

d) La autoría mediata en el blanqueo de capitales	365
d.1) Grupos de casos de autoría mediata	366
d.1.1) Hombre de atrás que se vale de instrumento que actúa sin dolo	366
d.1.2) Instrumento actúa amparado por una causal de atipicidad negativa o justificación	367
d.1.3) El instrumento actúa amparado por una causal de inimputabilidad o exigibilidad excluida	367
a) Menores de edad y locos utilizados como instrumentos	367
b) Instrumento que actúa con error de prohibición	368
c) Instrumento que actúa por fuerza moral irresistible o miedo insuperable provocado por el hombre de atrás	368
d.2) Supuestos específicos en el blanqueo de capitales	368
d.2.1) Autoría mediata del autor del hecho previo que utiliza a otro como instrumento para blanquear	369
d.2.2) Autoría mediata de un tercero que utiliza al autor del hecho previo como instrumento	370
d.3) Consecuencias de la autoría mediata	370
e) La autoría plural o coautoría	371
f) Los aparatos organizados de poder estatal. Los cabecillas de las organizaciones criminales y los jefes de la banda delictual. ¿Coautoría, inducción o autoría mediata?	377
g) La autoría complementaria, accesoria o simultánea (Nebentäterschaft)	384
6. La participación en el delito de blanqueo de capitales	385
a) Conceptos generales	385
b) La inducción al delito de blanqueo de capitales	387
b.1) Concepto y reglas de delimitación	387

	Página
b.2) La inducción en cadena	388
b.3) Especialidades en la inducción al delito de blanqueo de capitales	391
b.3.1) La inducción por un tercero al partícipe en el hecho previo para cometer el blanqueo	391
b.3.2) La inducción a un tercero por parte del partícipe del hecho previo a la realización del blanqueo	392
c) La complicidad	393
d) Encubrimiento en el delito de blanqueo de capitales. Los concursos aparentes de leyes penales	394
7. Autoría y participación en el blanqueo de capitales como delito de infracción al deber. La responsabilidad penal de los obligados institucionales	398
a) Recapitulación y fundamentación	398
b) El obligado institucional siempre responde como autor	400
c) Autoría del obligado institucional o garante a pesar de encontrarnos ante un tipo que contenga elementos subjetivos especiales. En particular, el ánimo de lucro de la letra b) del art. 19	402
d) ¿Coautoría en delito de infracción al deber?	403
e) Conclusiones	404

CAPÍTULO TERCERO

EL TIPO SUBJETIVO

EL DOLO TÍPICO - LA NEGLIGENCIA INEXCUSABLE Y EL ÁNIMO DE LUCRO. PRECISIÓN SISTEMÁTICA

APARTADO PRIMERO

EL DOLO PENAL

a) Generalidades	408
b) Clases de dolo admisibles en el tipo de blanqueo de capitales	413
c) Justificación material de la postura adoptada	421

	Página
c.1) Las conductas típicas ocultar o disimular el origen o el bien mismo	422
c.2) El origen ilícito de los bienes	422
c.3) Las conductas adquirir, poseer, tener o usar	423
c.4) El resultado	424
3. El dolo y los elementos del tipo de blanqueo de capitales ...	424
a) El conocimiento del delito previo y de los bienes en él originados	424
a.1) Los tipos abiertos	427
a.2) Los elementos especiales de la antijuridicidad o elementos del deber jurídico	428
b) El blanqueo de capitales como tipo que contiene elementos en blanco. El dolo	430
c) Los elementos normativos del tipo como objeto del dolo de tipo	431
c.1) El problema. Aspectos generales	431
c.1.1) La palabra bienes como elemento del tipo legalmente definido	433
c.1.2) La expresión "hechos constitutivos de delitos..." como elemento típico en blanco	433
d) La relación de causalidad sobre la procedencia de los bienes. "El rastro del dinero". ¿La causalidad como objeto del dolo?	439
e) Concreción sobre el contenido del conocimiento de los elementos objetivos normativos del tipo	441
f) La subjetividad en la tentativa de blanqueo de capitales. El dolo directo o eventual	452
g) El dolo general o global y el dolo de continuidad. La unidad de conducta y la unidad de ejecución. El blanqueo de capitales como delito permanente y como delito continuado	455
h) Momento del conocimiento. El problema del dolo subsecuente y las omisiones de denuncia	457
i) Dolo subsecuente. ¿Blanqueo de capitales, encubrimiento de blanqueo de capitales u omisión de denuncia? ¿Concurso aparente, concurso ideal o concurso real?	461

	Página
i.1) Remisión y generalidades.....	461
i.2) Los tipos concurrentes y delimitaciones	462
i.2.1) La delimitación entre los tipos de omisiones de denuncia. Un caso de concurso aparente de leyes penales parcial	462
i.2.2) Delimitaciones entre el encubrimiento básico y el encubrimiento calificado. La especialidad por cualificación	463
i.2.3) Delimitaciones entre el tipo de blanqueo de capitales y los tipos de omisiones de denuncia. El principio de especialidad de los privilegios y la inexistencia de concurso	464
i.2.4) Delimitaciones entre el blanqueo de capitales y el encubrimiento del art. 21 de la Ley de Drogas. Especialidad: Subsidiariedad y cualificación	464
i.2.5) Delimitaciones entre el tipo de blanqueo de capitales y el tipo de encubrimiento del art. 17 del C. Penal. La especialidad y el efecto de cierre de la ley desplazada	465
i.3) La solución al dolo sobrevenido. La impunidad o la imputación por la letra a) del art. 19.....	465
j) El dolo en el delito de blanqueo de capitales omisivo.....	468

APARTADO SEGUNDO

EL ÁNIMO DE LUCRO EXIGIDO POR LA LETRA B) DEL ART. 19. ELEMENTO SUBJETIVO DEL TIPO DE INJUSTO

a) Un poco de historia y ubicación sistemática	470
b) La normativa internacional sobre el ánimo de lucro en materia de blanqueo de capitales	471
c) Concepto de ánimo de lucro	471
a) Ánimo de lucro y ánimo de hacerse pago	473

	Página
e) Prueba del ánimo de lucro	476
f) Las razones político-criminales que subyacen en la exigencia de este elemento subjetivo del tipo	477

APARTADO TERCERO

EL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALES CULPOSO

1. Introducción	477
2. La normativa internacional	478
3. ¿Derecho administrativo o Derecho penal de la culpa? El principio de subsidiariedad como variante penal del principio constitucional de proporcionalidad. La doble regulación efectuada por nuestro legislador y la situación anómala de la norma administrativa sin sanción	481
4. La culpa en el tipo chileno	483
a) <i>Excursus</i> : La moderna teoría de la imputación objetiva. Nociones	484
b) Visión caracterológica y sistemática de la culpa	490
b.1) Generalidades	490
b.1.1) La culpa como un caso de error en el comportamiento	493
b.1.2) La culpa individual como posibilidad de conocer el origen de los bienes. El rechazo a la visión de la culpa objetiva, como incumplimiento de un supuesto deber general objetivo de cuidado	494
b.1.3) El conocimiento casual de la procedencia de los bienes	495
b.1.4) La culpa en las conductas duraderas o conductas en serie. La culpa por lo emprendido	495
b.1.5) El riesgo no permitido como parámetro típico para apreciar culpa	496
b.1.6) En el blanqueo de capitales el riesgo permitido está delimitado por la normativa existente para el control del proceso de blanqueo de capitales	497

	Página
b.1.7) Las fronteras superior e inferior de la negligencia inexcusable	497
c) Clasificación de los delitos culposos aplicada al blanqueo de capitales	498
d) Las normas que delimitan el riesgo permitido. El tipo culposo como paradigma de una ley penal que contiene elementos en blanco	502
e) Las fuentes de donde emanan las medidas de precaución o comportamiento prudente y delimitan hasta dónde llega el riesgo permitido, más allá del cual el comportamiento es prohibido	503
f) Infracción normativa y culpa	506
g) La culpa en la tentativa de blanqueo de capitales	507
h) La culpa en el blanqueo de capitales por omisión	509

APARTADO CUARTO

LA PRUEBA DE LOS ELEMENTOS SUBJETIVOS DEL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALES

a) La prueba del dolo y del ánimo de lucro. Los indicios y las máximas de la experiencia en función indiciaria	509
b) La prueba de la culpa. La negligencia inexcusable en particular. La inversión fáctica de la carga de la prueba	514

CAPÍTULO CUARTO

TEORÍA DEL ERROR PENAL APLICADA AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EL ERROR DE TIPO Y EL ERROR DE PROHIBICIÓN. UNA DISTINCIÓN PROBLEMÁTICA

1. Recapitulación e introducción	517
2. Reconocimiento de terreno y estado actual de la doctrina del error penal	519
3. Enunciación de los supuestos de error y las soluciones de las distintas teorías	523
a) El error sobre elementos de hecho o descriptivos del tipo positivo	524

	Página
b) El error sobre los elementos normativos del tipo	525
c) El error sobre los elementos que completan el tipo. Los elementos en blanco de los tipos	526
d) El error sobre las causas de justificación	526
e) El error sobre las circunstancias	529
f) Error sobre la punibilidad	530
g) El error de prohibición propio o directo y el error de prohibición impropio o indirecto	531
h) Error de tipo y error de prohibición. Un mismo problema ubicado en el injusto y no parte en el injusto y parte en la culpabilidad	536
i) Error de subsunción y error de prohibición	537
4. Tratamiento y sistema del error en el Código Penal chileno. Una regulación incompleta	538
a) Error sobre las circunstancias	538
b) Error en el objeto	541
b.1) La situación en que concurra el dolo alternativo	541
b.2) Aberratio ictus	542
b.3) El error in persona y error en la individualización	542
c) Los demás errores penales. Conclusión	543
5. Los supuestos de error aplicados al delito de blanqueo de capitales y sus efectos	544
a) Los presupuestos metodológicos y sistemáticos	544
b) Los errores de tipo en el delito de blanqueo	549
b.1) El desconocimiento de los hechos de los que proceden los bienes. Los elementos en blanco y su conocimiento. Los hechos constitutivos de los delitos previos	550
b.2) Conocimiento de los hechos productores de los bienes, pero valoración errónea de los mismos. El error calificativo o de subsunción de los elementos típicos y el error de prohibición directo que incide en el delito previo	551
b.3) Los errores en el tipo negativo o causas de justificación del delito previo y su incidencia para el tipo de blanqueo de capitales	555

	Página
c) Los errores de prohibición en el delito de blanqueo de capitales	556
c.1) El conocimiento de la antijuridicidad en el delito de blanqueo de capitales	559
c.2) Divisibilidad del conocimiento de la antijuridicidad. El error de prohibición parcial y la eliminación del <i>versari in re illicita</i>	565
c.3) El concepto de evitabilidad del error de prohibición y el deber de informarse	565
c.4) Formas de error de prohibición aplicadas al delito de blanqueo de capitales	568
c.4.1) El doble error de prohibición	568
c.4.2) El error inverso de prohibición	569
c.4.3) El error de prohibición directo, el error sobre los límites de la prohibición (error de subsunción en la prohibición) y el error de prohibición indirecto	569
c.4.4) El error sobre la validez de la norma	572
d) La tentativa y el delito putativo de blanqueo de capitales. Problemas de error y delimitación. El principio de inversión o de suposición errónea de elementos no exigidos o prohibiciones inexistentes	574
Bibliografía general	577

NOTA DEL AUTOR²

Las primeras líneas del trabajo que les presento, tuvieron su inicio allá en el año 1989. Su objetivo inicial era servir de tesis para optar al grado de Licenciado de Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad Católica de Valparaíso. El tema que había elegido para defender ante la Comisión de Calificación, era un desafío por lo novedoso –apenas un par de meses de nacida la Convención de Viena de 1988; primer instrumento internacional que obligaba a los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas a tipificar en sus legislaciones penales domésticas el fenómeno del lavado de activos–, hasta ese entonces muy poco estudiado como fenómeno socio-criminológico, y sólo sancionado penalmente en unos pocos países del planeta (Italia –1978–, Dinamarca –1982–, Panamá –1986–, EE.UU. –1986– y Reino Unido –1986–) y, en el resto de Estados del globo, un hecho impune.

La bibliografía sobre el tema, en ese momento, era prácticamente inexistente; lo que conllevaba una gran dificultad investigativa en Chile. Sin embargo, circunstancias imprevisibles me llevaron, repentinamente, a abandonar mi proyecto y trasladarme al extranjero, donde continué mis estudios y después comencé el ejercicio profesional.

El arduo ejercicio profesional quita tiempo precioso para investigar y escribir; y el agotamiento del escaso disponible que sobra, se diluía en otras investigaciones paralelas y temporalmente más apremiantes que inicié. Estas circunstancias han demorado el nacimiento del libro. A ello se sumó un imprevisto imposible de resistir. Ya concluido, en 1999, el Gobierno presentó al Congreso un Proyecto de Ley que sustituía la Ley de Drogas N° 19.366 de 1995, apenas transcurridos poco más de tres años desde su entrada en vigencia; y dentro del cual modificaba sustancialmente el tipo de blanqueo de capitales, lo que me obligó a volver sobre mis

² claudio65@web.de